

ACTA DE SESIÓN No. CD-28/2019 (versión pública).

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día martes tres de septiembre de dos mil diecinueve. En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, reunidos para celebrar sesión ordinaria de Consejo Directivo, con la asistencia de la señora Superintendente licenciada Mirna Patricia Arévalo de Patiño; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Lissette Cerén de Barillas, Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez, José Genaro Serrano Rodríguez y Gustavo Eduardo Cruz Valencia; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado y Gilmar Navarrete Castañeda y el señor Director Suplente, licenciado Jorge Miguel Kattán Readí. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores El Encuentro Cero Uno (VTHVEE01), por un monto de hasta seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,000,000.00).
- II. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Eco-Energy Cero Uno (VTHVECO01), por un monto de hasta ocho millones doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,250,000.00).
- III. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de Inversiones Financieras Promérica, Sociedad Anónima.
- IV. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de Banco Promérica, Sociedad Anónima.
- V. Información reservada; desarrollándose la sesión así:

I) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN - TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN DE INMUEBLES HENCORP VALORES EL ENCUENTRO CERO UNO (VTHVEE01), POR UN MONTO DE HASTA SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000,000.00).

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas relacionado con la solicitud de autorización del asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores El Encuentro Cero Uno (VTHVEE01), por un monto de hasta seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,000,000.00) y con base en

los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j), de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; 3, 6 y 9 de la Ley del Mercado de Valores; 22, 44, 46, 47, 51, 52, del 71 al 77, 80 y 83 de la Ley de Titularización de Activos, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10), Normas sobre el Contenido Mínimo del Contrato de Titularización y su inscripción en el Registro Público (RCTG-07/2008), Normas para el Reconocimiento y Calificación de Peritos Valuadores de Activos para Procesos de Titularización (RCTG-10/2010), Normas Técnicas para los Fondos de Titularización de Inmuebles (NDMC-20) y Normas para la Valuación de Activos Susceptibles de Titularización y de Activos que Integren un Fondo de Titularización (RCTG-15/2010) y demás Normas relacionadas con la Titularización de Activos, **ACUERDA:**

I) Autorizar el asiento registral de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Participación con cargo al Fondo de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores El Encuentro Cero Uno (VTHVEE01), por un monto de hasta seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,000,000.00) a la sociedad Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, en carácter de administradora del Fondo de Titularización de Inmuebles Hencorp Valores El Encuentro Cero Uno (VTHVEE01), el cual estará integrado con los inmuebles: Centro Comercial El Encuentro Lourdes, Centro Comercial El Encuentro San Miguel y Centro Comercial El Encuentro San Marcos. El Fondo de Titularización será constituido con el propósito principal de generar rentabilidad a través de Dividendos para los Tenedores de los Valores de Titularización que se emitan con cargo al mismo, conforme al anexo que contiene las características de la presente emisión, que forma parte integral de este acuerdo y a las disposiciones legales y normativa aplicables;

II) Instruir a la sociedad Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, en su carácter de emisor, que previo al otorgamiento material del Asiento Registral, deberá presentar: 1) El Prospecto de Emisión definitivo; 2) Los Testimonios de Escritura Pública de contratos para la constitución del Fondo; 3) Certificación del valúo realizado sobre los activos titularizados, con el respectivo acuse de recibo por parte de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, esto último de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Titularización de Activos; y 4) El sistema contable del Fondo de Titularización aprobado por la Superintendencia del Sistema Financiero;

III) Instruir a la sociedad Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, el pago de derechos de registro por novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$900.00), para otorgar el asiento registral de la emisión de los valores de titularización;

IV) Autorizar la modificación del asiento registral para marginar la certificación de integración total del Fondo de Titularización otorgada por el Representante de los Tenedores de Valores, con base a las condiciones establecidas en el artículo 48, de la Ley

de Titularización de Activos, una vez dicha certificación de integración sea presentada en legal forma;

V) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa; Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora; y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.; y

VI) Comunicar el Romano I del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda.
COMUNÍQUESE.

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN - TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ECO-ENERGY CERO UNO (VTHVECO01), POR UN MONTO DE HASTA OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,250,000.00).

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas relacionado a la solicitud de autorización del asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Eco-Energy Cero Uno (VTHVECO01), por un monto de hasta ocho millones doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,250,000.00) y con base en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; 3, 6, 9 y 33 de la Ley del Mercado de Valores; 22, 44, 45, 47, 51, 52, del 71 al 77, 80 y 83 de la Ley de Titularización de Activos, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10) y las Normas relacionadas con la Titularización de Activos, **ACUERDA:**

I) Autorizar el asiento registral de la emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Eco-Energy Cero Uno (VTHVECO01), por un monto de hasta ocho millones doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,250,000.00), a la sociedad Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, en carácter de administradora del Fondo de Titularización Hencorp Valores Eco-Energy Cero Uno (FTHVECO01), conforme al anexo que contiene las características de la presente emisión, que forma parte integral de este acuerdo y a las disposiciones legales y normativa aplicables;

II) Instruir a la sociedad Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, en su carácter de emisor, que previo al otorgamiento material del asiento registral, deberá presentar: 1) El Prospecto de Emisión definitivo; 2) Los Testimonios de Escritura Pública de contratos a otorgar; 3) Certificación del valúo realizado sobre los activos titularizados, con el respectivo acuse de recibo por parte de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda,

esto último de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Titularización de Activos; y 4) El sistema contable aprobado por la Superintendencia del Sistema Financiero;

III) Instruir a la sociedad Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora, el pago de derechos de registro por mil doscientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América, con cincuenta centavos de dólar (US\$1,237.50) para otorgar el asiento registral de la emisión de los valores de titularización conforme las Tarifas del Registro Público;

IV) Autorizar la modificación del asiento registral para marginar la certificación de integración total del Fondo de Titularización otorgada por el Representante de los Tenedores de Valores, con base a las condiciones establecidas en el artículo 48 de la Ley de Titularización de Activos, una vez dicha certificación de integración sea presentada en legal forma; y

V) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa; Hencorp Valores, Limitada, Titularizadora; y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE INVERSIONES FINANCIERAS PROMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar los informes presentados por la Dirección de Asuntos Jurídicos, por la Intendencia de Bancos y Conglomerados, por la Dirección de Riesgos y por la Dirección de Análisis de Entidades relacionados con la solicitud de INVERSIONES FINANCIERAS PROMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para que se autorice la modificación de su Pacto Social como consecuencia del aumento de su capital social y con fundamento en el artículo 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a INVERSIONES FINANCIERAS PROMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, la modificación de su Pacto Social en lo que respecta a la cláusula SÉPTIMA denominada CAPITAL SOCIAL, por aumento de su capital social en la suma de CINCO MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,017,226.00) pasando de un capital social de SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$62,321,788.00), a la cantidad de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$67,339,014.00), representado y dividido en sesenta y siete millones trescientas treinta y nueve mil catorce acciones comunes y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, así como consignar todas las cláusulas del Pacto Social en un solo instrumento;

II) Autorizar la modificación del Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero, Registro Especial de Emisores de Valores y en el Registro Especial de Emisiones de Valores, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los apartados correspondientes a CAPITAL SOCIAL, ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo la Sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio;

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación del Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado; y

IV) Autorizar la modificación en el asiento registral de Emisiones de Valores, del monto de la emisión de acciones que representan el capital social de la Sociedad Inversiones Financieras Promerica, Sociedad Anónima, para lo cual se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y la normativa aplicable en el plazo de 60 días a partir de la comunicación de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar los informes presentados por la Dirección de Asuntos Jurídicos, por la Intendencia de Bancos y Conglomerados, por la Dirección de Riesgos y por la Dirección de Análisis de Entidades relacionados con la solicitud de BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para que se autorice la modificación de su Pacto Social como consecuencia del aumento de su capital social y con fundamento en los artículos 229 de la Ley de Bancos, 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a BANCO PROMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, la modificación de su Pacto Social en lo que respecta a la cláusula QUINTA denominada CAPITAL SOCIAL, por aumento de su capital social en la suma de CINCO MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,017,220.00) pasando de un capital social de SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$63,765,870.00), a la cantidad de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$68,783,090.00), representado por SEIS MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS NUEVE acciones comunes y nominativas de un valor de DIEZ DÓLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, así como consignar todas las cláusulas del Pacto Social en un solo instrumento;

II) Autorizar la modificación del Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero, Registro Especial de Emisores de Valores, Registro de Sociedades y Personas que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones y Registro Especial de Emisiones de Valores, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los apartados correspondientes a CAPITAL SOCIAL, ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo el Banco, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio;

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación del Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado; y

IV) Autorizar la modificación en el asiento registral de Emisiones de Valores, del monto de la emisión de acciones que representan el capital social de la Sociedad Banco Promerica, Sociedad Anónima, para lo cual se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y la normativa aplicable en el plazo de 60 días a partir de la comunicación de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

V) Información reservada.

Se da lectura y se aprueba la presente acta. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diez horas con diez minutos de este mismo día.

Mirna Patricia Arévalo de Patiño

José Genaro Serrano Rodríguez

Nelson Oswaldo Ramírez Jiménez

Gustavo Eduardo Cruz Valencia

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Gilmar Navarrete Castañeda

Jorge Miguel Kattán Readi

Ana Lissette Cerén de Barillas